

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 344-2021-A-MDP/LC

Pichari, 13 de agosto de 2021

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe Nº 0693-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 2 de julio del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe Nº 0320-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 02 de julio del 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Evert Huamani Ucharima, Informe Nº 01954-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 01 de julio del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Opinión Legal Nº 0407-2021-MDP/Asesoría Legal Abog. Erik Baler Prado, de fecha 17 de junio del 2021, Informe Nº 01591-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 02 de junio del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 01591-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 2 de junio de 2021 el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, declara procedente la aprobación del Adicional de Obra N° 01, Por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 por el importe de S/. 40,778. 70 soles para el Proyecto con CUI N° 2466202;

Que, mediante la Opinión Legal Nº 0407-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 28 de junio de 2021 el Abog. Erik Baler Prado, quien manifiesta que siendo la figura de prestaciones adicionales de obra Nº 01 y deductivo de obra Nº 01, eminentemente de carácter Técnico, se prosiga con el trámite correspondiente, previa modificación en el contenido del presente expediente administrativo, a fin de determinar la figura pertinente a aplicar, en estricto cumplimiento de la Directiva Nº 001-2018-MDP/GM. Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publica por la Modalidad de administración Directa, aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 099-2018-MDP/GM de fecha 22 de julio de 2021;

Que, mediante el Informe Nº 01954-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 1 de julio de 2021 el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación del Adicional de Obra Nº 01, Por Mayores Metrados Nº 01, Partidas Nuevas Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -





DISTRY













### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521







DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2466202, por un importe total de S/. 40,778.70 (Cuarenta mil setecientos setenta y ocho con 70/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "CREACION DE LA CASA DE LA IDENTIDAD CULTURAL ASHANINKA EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2490485, es un proyecto que a la fecha se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico en cual no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021;



Que, a través del Informe N° 0320-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 2 de julio de 2021 el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe N° 1954-2021-MDP-GI/WLB-G del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "CREACION DE LA CASA DE LA IDENTIDAD CULTURAL ASHANINKA EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2490485, es un proyecto que a la fecha se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico en cual no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021; da su opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación del Adicional de Obra N° 01, Por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2466202,



Que, a través del Informe N° 0693-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 2 de julio de 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación del Adicional de Obra N° 01, Por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2466202, por un importe total de S/. 40,778.70 (Cuarenta mil setecientos setenta y ocho con 70/100 soles), Así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "CREACION DE LA CASA DE LA IDENTIDAD CULTURAL ASHANINKA EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2490485, por el importe de S/. 40,778.70 (Cuarenta mil setecientos setenta y ocho con 70/100 soles);



án A

Que, mediante el Informe Nº 2375-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 3 de agosto de 2021 el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación del Adicional de Obra N° 01, Por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2466202, por un importe total de S/. 40,778.70 (Cuarenta mil setecientos setenta y ocho con 70/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "CREACION DE LA CASA DE LA IDENTIDAD CULTURAL ASHANINKA EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2490485, es un proyecto que a la fecha se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico en cual no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021; esto en cumplimiento a la Resolución Gerencial Nº 099-2021-MDP/GM de fecha 22 de julio de 2021, que aprueba la ampliación presupuestal por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo de obra, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº 2466202;







### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación del Adicional de Obra N° 01, Por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2466202, por un importe total de S/. 40,778.70 (Cuarenta mil setecientos setenta y ocho con 70/100 soles), según el siguiente detalle:







МЕТА	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2466202	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD TUPAC AMARU II DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 40,778.70	
	2490485	Proyecto: "CREACION DE LA CASA DE LA IDENTIDAD CULTURAL ASHANINKA EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 40,778.70
TOTAL			S/. 40,778.70	S/. 40,778.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Maximo Oregon Cabezas

ALCALDE